

Perfil del menor con expediente judicial en el equipo técnico del juzgado de Castellón

MARTA PÉREZ MIRALLES
martaptuky@gmail.com

KEREN CUERVO GÓMEZ
cuervo@psi.uji.es

LIDÓN VILLANUEVA BADENES
bvillanu@psi.uji.es

Resumen

Han sido numerosos los estudios que muestran en España diferentes características de los menores con expediente judicial, analizando aspectos relacionados con el sexo, tipo de delito, edad y número de expedientes. En España, en relación al sexo de los menores, existe un porcentaje de chicos del 87.3 % y un 12.7 % en chicas (Capdevila, 2005). En relación a los tipos de delitos cometidos, el 32.68 % pertenecen a robos con fuerza, el 24.44 % hurtos, y el 23.24 % a robos con violencia e intimidación (De la Rosa, 2009). Se producen más detenciones en menores con edades comprendidas entre 18 y 20 años, a continuación entre 16 a 17 años, y por último, entre 14 a 15 años (centro Reina Sofía, 2009). En cuanto al número de expedientes, diferentes estudios realizados en España recogen que la mayoría de los menores cuentan con un único expediente, es el caso del País Vasco con un 78.3 % de menores pertenecientes a este tipo de trayectoria (San Juan y Ocáriz, 2009).

Esta investigación se realiza con el objetivo de elaborar un perfil de los menores que acuden a los juzgados de Castellón y determinar la relación entre distintas variables, comparando los resultados con los de otros estudios. Los datos se recogen en 2011 con una muestra de 206 menores que acuden al equipo técnico del Juzgado de Menores por la incoación de un expediente delictivo.

A modo de conclusión, se puede afirmar que el perfil de los menores que acudían a los juzgados de Castellón tenía unas características similares a los estudios analizados y un perfil predominante de bajo nivel de riesgo en relación a la comisión de delitos.

Palabras clave: juzgado de menores, delincuencia, tipo de delito, número de expedientes judiciales, perfil delictivo.

Abstract

In Spain there are many studies showing different characteristic of juvenile with criminal files, analyzing issues related to sex, type of crime, age and number of files. In relation

to gender, 87.3 % of the minors are boys and 12.7 % are girls (Capdevila, 2005). Regarding types of crimes committed by minors, 32.68 % were robberies, 24.44 % were thefts, and 23.24 % were robbery with violence and threats (De la Rosa, 2009). Most arrests occur in juveniles aged between 18 and 20 years old, followed by the group of 16 to 17, and finally, between 14 and 15 years old (Centro Reina Sofía, 2009). In regard to number of convictions, different studies in Spain concluded that most children have at most one, for example in País Vasco 78.3 % of minors belongs to this type of trajectory (San Juan and Ocáriz, 2009).

The aim of this research is to develop a profile of the juveniles that attend to the Court of Castellón and to determine the relationship between different variables, comparing results with those of other studies. Data were gathered in 2011 from a sample of 206 minors prosecuted in the Juvenile Court.

In conclusion, it was found that the profile of minors who came to the Court of Castellón had similar characteristic to the studies analyzed and a predominant profile associated to low risk of committing crimes.

Keywords: juvenile court, delinquency, type of crime, number of criminal files, criminal profile.

Introducción

En la legislación española que rige el sistema judicial para los menores, se encuentra la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, y su modificación actual, Ley Orgánica 8/2006. Esta ley ha sufrido sucesivas modificaciones hacia un endurecimiento legal, debido a algunas estadísticas en relación a la delincuencia y a la presión social (Montero, 2008). Según los datos sobre delincuencia juvenil del Centro Reina Sofía de Madrid y el Ministerio del Interior del Gobierno de España, el porcentaje de jóvenes detenidos respecto del total en 2006 fue del 17.49 %. Por otra parte, y según un estudio mediante encuestas a menores, Rechea y Fernández en el mismo año confirman que el 98.8 % de los jóvenes ha cometido algún tipo de conducta antisocial o delictiva alguna vez en su vida y el 72.4 % lo han hecho en el último año.

Otros estudios indican que algunos delitos se empiezan a más temprana edad, es más, la edad de inicio se sitúa ya en 12 y 13 años (Moffitt, 1993 y De la Rosa, 2008). Por tanto, las estadísticas indican que la mayoría de los menores han cometido alguna vez en su vida un delito y que la edad de inicio para alguno de esos delitos es cada vez más joven, a pesar de que el total de menores detenidos respecto de otros grupos de edad sea bajo. Si se observan estadísticas sobre la relación del sexo de los menores en la comisión de actos delictivos, los datos indican que existe una predominancia general de participación de chicos, 87.3 %, respecto de las chicas, 12.7 % (Capdevila, 2005).

Al examinar el tipo de delito cometido en mayor medida por los menores, se encuentra que los resultados varían según la población estudiada, por lo tanto se expondrán los resultados a rasgos generales. Varios estudios encuentran que el mayor porcentaje de delitos se sitúa en los cometidos en contra de la propiedad (Capdevila, Ferrer y Luque, 2005; Graña, 2006; Garrido, 2009), mientras que otros datos apuntan a delitos de robos y robo con violencia o intimidación (San Juan y Ocáriz, 2009). Aunque las detenciones de menores, por delitos o faltas, han descendido en general (Centro Reina Sofía y Ministerio del Interior, 2006), en los

últimos años se ha constatado un incremento en algunos tipos de delitos: los violentos y contra la libertad sexual (Capdevila, Ferrer y Luque, 2005; Centro Reina Sofía y Ministerio del Interior, 2006), actos violentos relacionados con el ámbito familiar y escolar (Benavente, 2009), y por homicidios dolosos o asesinatos y lesiones (Reina Sofía y Ministerio del Interior, 2006). Uno de estos tipos de delitos que se ha incrementado en la actualidad son los relacionados con la violencia en el entorno familiar, pues se ha observado que son las chicas las que prácticamente duplican el porcentaje de participación en ellos respecto de los chicos (Berga, 2005). Estos resultados siguen la tendencia de los países en el extranjero, lo que muestra que en general no aumenta la delincuencia juvenil pero si lo hacen algunos delitos violentos (Rennie y Dolan, 2010).

En cuanto al número de expedientes acumulados en la trayectoria delictiva de los menores, muchos de ellos al ser analizados en diferentes estudios, cuentan con un único delito o expediente en el juzgado; 78.3 % en el País Vasco, 46.9 % en Cataluña o fuera de nuestro país, 80 % en Reino Unido (San Juan y Ocariz, 2009; Capdevila, 2005 y Jennings, 2002). Así, este grupo de menores cometería delitos con carácter anecdótico y con una tasa de reincidencia baja: como ejemplos de reincidencia general el 22.73 % (Capdevila, 2005), o el 26.92 % de Graña, Garrido y González (2006).

Todos estos factores se pueden relacionar con las conclusiones de Moffitt (*Dual Taxonomy Theory, 1993*), que afirma que existen dos trayectorias delictivas en los menores. En primer lugar, los menores que tienen un contacto puntual y breve con los sistemas judiciales, cuyos delitos o faltas son episodios aislados y desaparecen en poco tiempo (*trayectoria puntual*). En segundo lugar, los menores que delinquen de forma continuada y que generalmente empiezan más jóvenes, pudiendo prolongarse estas conductas delictivas a su vida adulta. Estos últimos menores suelen ser los que acumulan más expedientes judiciales (*trayectoria persistente*).

Basándonos en todo lo anterior, con este estudio se pretende establecer un perfil del menor con expedientes judiciales, permitiendo identificar con claridad cuáles son los individuos de mayor riesgo en la comisión de conductas delictivas y sus características, con el fin de establecer las medidas educativas adecuadas. Estos menores componen un sector importante de la población debido a su vulnerabilidad, debiendo utilizarse todos los medios disponibles cubrir sus necesidades evitando que reincidan en estos comportamientos delictivos.

Método

Participantes

Los participantes de la muestra son 206 menores del Juzgado de Menores de Castellón de la Plana. El rango de edades de los jóvenes es de 14 a 20 años en una franja temporal delimitada de un año de seguimiento. El 86.9 % son chicos, y el 13.1 % corresponde a chicas.

Es preciso puntualizar que, según la legislación española, los menores cumplen su mayoría de edad a los 18 años y que en la muestra se incluyen menores hasta los 20 años debido a que siguen formando parte de la población del juzgado, aun así estos menores representan un número muy bajo.

Objetivos

El objetivo principal de este estudio es el análisis del perfil del menor con expediente judicial en el juzgado de menores de Castellón, en relación a una serie de variables: sexo, tipo de delitos, y la edad en relación al número de expedientes acumulados en un año de seguimiento.

Procedimiento

Los datos de este estudio se obtienen a partir del análisis de los expedientes de los menores en el juzgado de Castellón.

El proceso se inicia con la incoación del expediente judicial de un menor en el juzgado, una vez se tramita el expediente a fiscalía de menores, se le cita para que comparezca a una entrevista con el equipo técnico asignado del mismo juzgado. Esta fecha de primera entrevista es la que marca el inicio del año de seguimiento, por tanto, la franja temporal utilizada en el estudio será diferente para cada menor, ya que cada uno es citado en fechas diferentes. Las entrevistas se realizan entre marzo de 2010 y noviembre de 2011. Cuando el menor comete un nuevo delito en el año de seguimiento, se le considera reincidente ya que sumará un expediente posterior.

Resultados

A continuación, se presentan los resultados obtenidos sobre las variables sexo, tipo de delitos, y la edad en relación al número de expedientes acumulados en un año de seguimiento. En cuanto al sexo de los menores que acuden al juzgado con expedientes, podemos decir que los datos indican una clara prevalencia de chicos (86.9 %) respecto de chicas (13.1 %) (tabla 1).

Tabla 1
Frecuencia del sexo en los delitos

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Chico	179	86.9 %
Chica	27	13.1 %
TOTAL	206	100 %

A continuación, se examinan los tipos de delitos encontrados en la línea base de los participantes de este estudio, es decir, aquellos delitos ocurridos antes del periodo de seguimiento y por los que su expediente llegaría al juzgado iniciando el proceso judicial y su trayectoria delictiva (tabla 2). Se obtiene la frecuencia de cada tipo de delito, el más frecuentemente es el de lesiones (18.4 %), posteriormente el de robo con fuerza (17.5 %), a continuación el de robo con violencia (14.1 %), y daños a la propiedad (12.6 %). Por el contrario, los delitos menos frecuentes son estafa y allanamiento de morada (0.5 % en ambos). En cuanto a la violencia en el entorno familiar (2.4 %), se encuentra que los delitos son cometidos por cuatro chicos y una chica.

Tabla 2
Tipología de delitos

TIPOS DELITOS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Amenazas	5	2.4 %
Daños	26	12.6 %
Hurto	20	9.7 %
Falso testimonio	2	1 %
Estafa	1	.5 %
Atentado	6	2.9 %
Robo y hurto de uso de vehículos	3	1.5 %
Allanamiento de morada	1	.5 %
Conducción temeraria	17	8.3 %
Robo con fuerza	36	17.5 %
Robo con violencia	29	14.1 %
Lesiones	38	18.4 %
Maltrato familiar	5	2.4 %
Abuso sexual	4	1.9 %
Otras faltas/ Otros delitos	13	6.3 %
TOTAL	206	100 %

A continuación se presentan los delitos anteriores agrupados en cuatro categorías (Capdevila, 2005), estas son: delitos/ faltas contra las personas, delitos/faltas contra la libertad sexual, delitos/faltas contra la propiedad y otros (tabla 3). El delito más frecuente en los participantes es el cometido contra las personas (51.5 %), posteriormente delitos contra la propiedad (44.4 %), y los valores menos frecuentes son contra la libertad sexual (1.5 %).

Tabla 3
Clasificación agrupada de los delitos

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Delitos/faltas contra las personas	102	51.5 %
Delitos/faltas contra la libertad sexual	3	1.5 %
Delitos/faltas contra la propiedad	88	44.4 %
Otros	5	2.5 %
Total	198	100 %
Valores perdidos	8	
TOTAL	206	

La tabla 4 muestra el número de expedientes que acumula cada menor en el periodo de seguimiento. Se obtiene que el 81.1 % cuenta con 0 expedientes, es decir, que la mayoría de estos menores no ha cometido un nuevo delito o no ha reincidido dentro del año de segui-

miento. El siguiente porcentaje mayoritario (12.6 %), pertenece a los menores que reincidieron con un único delito. Los siguientes porcentajes de los menores con un mayor número de expedientes acumulados son considerablemente bajos como puede apreciarse en la tabla.

Tabla 4
N.º expedientes en un año de seguimiento

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
0	167	81.1 %
1	26	12.6 %
2	4	1.9 %
3	4	1.9 %
4	4	1.9 %
5	1	.5 %
TOTAL	206	100 %

En la tabla 5 se relacionan las variables edad y número de expedientes. La muestra ha sido dividida en dos franjas de edad; los menores de 14 a 15.11 años, y los menores de 16 a 20 años. El uso de decimales en las edades hace referencia a la edad en meses de cada menor. Los resultados indican que la mayoría de los menores que poseen 0 expedientes posteriores, es decir, menores que no han cometido un nuevo delito dentro del periodo de seguimiento, se encuentran en la franja de edad de 16 a 20 años (73.1 %). Por tanto, el 26.9 % restante lo componen menores entre 14 y 15.11 años. Los participantes que únicamente acumulan un nuevo delito tienen entre 16 y 20 años (53.8 %), el porcentaje restante (46.2 %) corresponde a la franja de 14 a 16 años.

Si unificamos los menores que cuentan con cero y con un único expediente judicial posterior, obtenemos 193 menores del total de la muestra (206). De los menores que suman dos, tres o cuatro expedientes nuevos en el periodo de seguimiento, los resultados indican que solo existen 4 participantes para cada categoría, y uno con 5 expedientes posteriores, por tanto los porcentajes no ofrecen una diferencia relevante ($\chi^2(5) = 10.650$, $p = .059$).

El total de menores que ocupa cada franja de edad es el siguiente: el 68.9 % (142) pertenece a la franja de más de 16 años, y el 31.1 % (64) se encuentra en la franja de menos de 16 años. Por tanto, hay un mayor número de menores con edad superior a 16 años en la muestra. Es decir, los resultados indican que aunque la franja de edad de 14 a 16 años es menos numerosa, estos menores cometen más delitos. Es en esta edad en la que se acumulan más expedientes en el año de seguimiento en comparación al número de expedientes acumulados de los mayores de 16 años.

Tabla 5
Clasificación de franjas de edad en relación al n.º de expedientes en el periodo de seguimiento

N.º EXPEDIENTES EN UN AÑO DE SEGUIMIENTO	14-15.11 AÑOS	16-20 AÑOS	TOTAL
0	26.9 % (45)	73.1 % (122)	100 % (167)
1	46.2 % (12)	53.8 % (14)	100 % (26)
2	25 % (1)	75 % (3)	100 % (4)
3	75 % (3)	25 % (1)	100 % (4)
4	50 % (2)	50 % (2)	100 % (4)
5	100 % (1)	0 %	100 % (1)
TOTAL	31.1 % (64)	68.9 % (142)	100 % (206)

Discusión y conclusiones

Como conclusión, y con la finalidad de establecer el perfil del menor con expediente judicial, en relación al sexo predominante de los menores a la hora de cometer delitos, los resultados indican que la mayoría son chicos. Estos datos coinciden con los expuestos por el Centro Reina Sofía en 2009 en los que los menores detenidos de 14 a 17 años muestran una clara prevalencia masculina, al igual que el estudio de Capdevila (2005).

Sobre los tipos de delitos predominantes se obtiene que el delito que más frecuentemente se produce es el de lesiones. Posteriormente, y con una diferencia muy pequeña, se cometen delitos de robo con fuerza, a continuación robo con violencia, y daños. Por el contrario, los delitos menos frecuentes son estafa y allanamiento de morada en igual proporción. Si estos tipos de delitos se clasifican según la agrupación basada en Capdevila (2005), se obtiene una mayoría de delitos en contra de las personas y posteriormente, y con una diferencia muy ajustada, delitos en contra de la propiedad. Estos resultados difieren respecto a los ofrecidos por De la Rosa (2009), que apuntaban como delito más frecuente el de robo con fuerza, en segundo lugar los delitos de hurtos y, en tercer lugar, delitos de robo con violencia e intimidación. Mientras que otros estudios encuentran que el mayor porcentaje de delitos se sitúa en los que atentan contra la propiedad (Capdevila, Ferrer y Luque, 2005; Graña, 2006; Garrido, 2009), o en los delitos de robos y robo con violencia o intimidación (San Juan y Ocáriz, 2009). Por tanto, aunque en este estudio se constata una mayor frecuencia de delitos en contra de las personas, con los resultados obtenidos no se puede identificar un perfil en relación al tipo de delito predominante ya que la diferencia entre ambos es muy pequeña.

Otro tipo de delito relevante en la actualidad es el relacionado con la violencia en el ámbito familiar. Aun siendo poco frecuente en los datos, según autores como Benavente (2009), esta violencia intrafamiliar de los menores está aumentando desde 2006, tramitando a fiscalía cada vez más casos, y obteniendo un mayor número de chicas en cuanto a participación en estos delitos respecto de los chicos (Berga, 2005). Sin embargo, los resultados de este estudio indican una mayoría de participación de chicos respecto de las chicas en este tipo de violencia.

En cuanto a la relación entre las dos franjas de edad y el número de expedientes acumulados a lo largo de las trayectorias delictivas de los menores, son los menores de 16 años los que cometen un mayor número de delitos. Esto coincide con los estudios realizados por el

Centro Reina Sofía (2009) que concluyen que se producen más detenciones en la franja de edad de los 16 a 17 años en comparación con los de 14 a 16 años. Aunque la mayoría de los menores que acuden al juzgado de Castellón son mayores de 16 años en el intervalo temporal analizado, el resto de menores de 14 a 16 años serían los más conflictivos, ya que son los que acumulan más expedientes en el periodo de seguimiento.

Por otra parte, estos menores que acumulan más expedientes serían los más problemáticos según la Teoría de la Trayectoria de Moffitt (1993), que demostró la importancia de distinguir entre dos tipologías de conducta delictiva en menores. Un tipo es la conducta antisocial persistente (trayectoria persistente), que designa un comportamiento delictivo que suele surgir en edad temprana y que se puede prolongar a la edad adulta. Esta tendencia coincidiría con estos resultados en la medida que de se observa que aun siendo este grupo la minoría en la población judicial, son los más jóvenes (14 a 16 años) los que acumulan más expedientes, pudiendo cometer delitos más graves o contra las personas.

A pesar de todo, la mayoría de los menores de este estudio que poseen expedientes judiciales no cometen un nuevo delito en su periodo de seguimiento, por tanto no reinciden. Por lo que los resultados de este estudio apoyan también la otra Trayectoria de Moffitt (1993), es la conducta antisocial limitada al adolescente (trayectoria puntual). Se trata de la conducta más frecuente y se refiere a jóvenes que realizan actos delictivos de menor gravedad. Pueden participar en faltas menores como hurtos en las tiendas o consumo de drogas, pero que procuran seguir las normas. Como indica su nombre, esta conducta antisocial tiene una corta duración, pues generalmente desaparece en la adolescencia tardía o en la edad adulta temprana. En este estudio, tal y como describe Moffitt, los resultados indican que esta trayectoria puntual recoge a la mayoría de los participantes de la muestra, ya que estos menores cometen un único delito y no vuelven a reincidir.

Esta investigación intenta dar una visión del panorama delictivo de los jóvenes en la provincia de Castellón. La mayoría de los menores no cometen nuevos delitos, por lo que no se puede concluir desde este estudio que tengan un impacto elevado en relación a las tasas de delincuencia general. Se puede concluir que la población de menores con un mayor riesgo de reincidencia se encuentra en los más jóvenes, y que aun siendo un porcentaje minoritario es en ellos donde se tendría que intervenir y focalizar las estrategias de prevención.

Referencias bibliográficas

- Benavente, C. (2009). *Conductas antisociales de la juventud, desde una perspectiva jurídica*. Ponencia presentada en las VII jornadas de Orientación, Universidad Politécnica de Valencia.
- Berga, A. (2005). Adolescència femenina i risc social. *Revista d'Intervenció Socioeducativa*, 29, 61-76.
- Capdevila, M., Ferrer, M. & Luque, E. (2005). *La reincidencia en el delito en la justicia de menores*. Centre d'estudis jurídics i formació especialitzada. Barcelona: Generalitat de Catalunya.
- Centro Reina Sofía & Ministerio del Interior (2007). *Delincuencia juvenil. Estadísticas del Centro Reina Sofía*. Gobierno de España. Recuperado de <http://www.centroreinasofia.es>.
- De la Rosa Cortina, J. M. (2002). *El fenómeno de la Delincuencia Juvenil: causas & tratamientos*. Recuperado de <http://www.encuentros-multidisciplinares.org>, n.º 13.
- Garrido, V. (2009). *La predicción & la intervención con los menores infractores: Un estudio en Cantabria*. (Estadísticas, instrumentos, protocolos & evaluación). Gobierno de Cantabria, Conserjería de Empleo & Bienestar social. Cantabria: Dirección General de Políticas Sociales.

- Graña, J. L., Garrido, V. & González, L. (2006). *Reincidencia delictiva en menores infractores de la Comunidad de Madrid: Evaluación, características & propuestas de intervención*. Madrid: Agencia para la Reeduación & reinserción del menor infractor (ARRMI).
- Jennings, D. (2002). *One Year Juvenile Reconviction rates. July 2000 cohort*. UK. Home office National Statistic: London.
- Moffitt, T. E. (1993). Adolescence-limited and life-course-persistent antisocial behavior: A development taxonomy. *Psychological reviews*, 100 (4), 674-701.
- Moffitt, T. E. & Caspi, A. (2002). Como prevenir a continuidade intergeracional do comportamento anti-social: Implicações da violência entre companheiros. En A. C. Fonseca (ed.), *Comportamento anti-social e família* (pp. 373-396). Coimbra: Almedina.
- Montero, T. (2008). La política criminal juvenil en España & el síndrome de Cristóbal Colón. *Diario La ley*, 6919, Sección tribuna.
- Rechea, C. & Fernández, E. (2006). Continuity and change in the Spanish Juvenile Justice System. En Junger-Tass, J. & Decker, S. (eds.), *Handbook of Juvenile Justice*. (325-350). Holland: Kluwer/Springer.
- Rennie, C. & Dolan, M. (2010). Predictive validity of the Youth level of service/case management. *Journal of Forensic psychiatry and Psychology*, 1, 1-19.
- San Juan, C. & Ocáriz, E. (2009). *Evaluación de la intervención educativa & análisis de la reincidencia en la Justicia de menores en la CAPV*. Victoria-Gasteiz. Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco.